

ORDENANZA N° 5070/91.-

VISTO:

El expediente N° 0089-0990/90, caratulado: "I.P.V.U., solicita aprobación de planes"; y

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 0579/91 el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante a efectos de que se analice el pedido formulado por el I.P.V.U.-

Que a fojas 23, obra nota del I.P.V.U., dirigida al Señor Intendente Municipal, solicitando aprobación de planes de mensura y fraccionamiento Lote "D", parte Lote Oficial N° 3, Sección I, y a fojas 32, obra informe de la Dirección General de Desarrollo Urbano a efectos de / que se continúe con el trámite ante este Honorable Concejo Deliberante.-

Que a fojas 35, obra Despacho N° 145/91, de la Comisión Interna de Obras Públicas, que dice textualmente: "Vienen a dictamen de esta / Comisión, las presentes actuaciones a través de las cuales el I.P.V.U., solicita aprobación de planes de mensura y fraccionamiento Lote "D", que es parte del Lote Oficial "3", sección I, como excepción a lo preceptuado en Ordenanza N° 3294, respecto al total de porcentaje de reserva fiscal y espacio verde. Analizadas las mismas, la Comisión Interna de Obras Públicas, dictamina que ante la situación imperante, corresponde como // única medida, disponer, se autorice por vía de excepción a la Ordenanza N° 3294 y 1631/81, la aprobación de planes de mensura y fraccionamiento del sector, solicitado según obra a fojas 34 y demás actuaciones de fojas anteriores. Sanciónese la norma legal pertinente"; Despacho este que fué ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 13, celebrada por el Cuerpo con fecha 03 de Septiembre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a aprobar por vía de ~~-----~~ excepción a la Ordenanza N° 3294 y 1631/81, los planes de mensura y fraccionamiento del Lote "D", que es parte del Lote Oficial // "3", Sección I, en lo atinente a total de porcentaje de Reserva Fiscal
///2.-



-2-

y Espacio Verde (Ordenanza N° 3294) y medidas de las manzanas, superficie y frente de Lotos (Ordenanza N° 1631/81).

ARTICULO 2º) COMNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-// CIENTOS NOVENTA Y UNO (EXPEDIENTE N° 089-0990/90).

ES COPIA

IMA.-

FDO.: PESINEY

ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5070/91
PROMULGADA POR DECRETO N° 1793/91
EXTE N° 089.0990-90 =
RES: